"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 618 -2026-AMPI

Ica, 01 OCT 2026

VISTO: El Registro N° 0007748-2026 de fecha 09 de septiembre de 2026 (correspondiente al Expediente Administrativo de origen N° 566-2024), presentado por el administrado **JORGE LUIS YAÑEZ MUÑANTE** sobre emisión de Título de Propiedad y Resolución de Adjudicación; el Acuerdo de Concejo N° 067-2026-MPI de fecha 15 de abril de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción estricta al ordenamiento jurídico nacional.

Que, asimismo, el numeral 27 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece de forma expresa y categórica que es atribución del Alcalde: ***"Otorgar los títulos de propiedad emitidos en el ámbito de su jurisdicción y competencia"***. En ese sentido, corresponde a la máxima autoridad ejecutiva del municipio dictar los actos administrativos de desarrollo y ejecutar los acuerdos adoptados por el Pleno del Concejo Municipal respecto al saneamiento y titulación de predios urbanos.

Que, la Ley N° 28687, Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos, declara de preferente interés nacional la formalización de la propiedad informal, con la correspondiente inscripción registral en los registros de predios de la SUNARP.

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30711 (Ley que establece medidas complementarias para la promoción del acceso a la propiedad formal) establece que los predios individuales pertenecientes a posesiones informales formalizadas que mantienen una condición reiterada de contingencias por causas imputables a los propios beneficiarios, son transferidos a las municipalidades provinciales para que continúen con los procedimientos de formalización individual. Si bien el régimen general de contingencias contempla un carácter oneroso, la misma disposición exceptúa expresamente a los Centros Poblados.

Que, en dicho contexto normativo, el artículo 6° de la Ley N° 31056 (Ley que amplía los plazos de la titulación de terrenos ocupados por posesiones informales y dicta medidas para la formalización) consagra el **Principio de Gratuidad**, disponiendo taxativamente que la adjudicación de los lotes de vivienda ejecutada bajo el marco de la

referida norma se realiza a **TÍTULO GRATUITO** a favor de los beneficiarios debidamente cualificados.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 15 de abril de 2026, el Pleno del Concejo Municipal de Ica aprobó por MAYORÍA el **Acuerdo de Concejo N° 067-2026-MPI**, resolviendo en su Artículo Primero aprobar la adjudicación a **TÍTULO GRATUITO** del Lote 46, Mz. K, Sector III del C.P. Santiago a favor de don Jorge Luis Yañez Muñante, y autorizando en su Artículo Segundo al Señor Alcalde para la suscripción del Título de Propiedad correspondiente.

Que, mediante Registro N° 0007748-2026 de fecha 09 de septiembre de 2026, el administrado **JORGE LUIS YAÑEZ MUÑANTE** solicita la formalización del acto resolutivo de Alcaldía que ejecute el mandato del Concejo Municipal.

Que, contando con el pronunciamiento favorable contenido en el **Informe Legal N° 619-2026-OAJ-MPI** de la Oficina de Asesoría Jurídica, resulta jurídicamente procedimental y obligatorio expedir la presente Resolución de Alcaldía;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR LA ADJUDICACIÓN A TÍTULO GRATUITO del predio urbano de propiedad municipal/COFOPRI a favor del administrado **JORGE LUIS YAÑEZ MUÑANTE**, identificado con D.N.I. N° 21507203, de estado civil casado, conforme a lo establecido en la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30711 y el artículo 6° de la Ley N° 31056, con arreglo a las siguientes especificaciones técnicas, físicas y registrales:

- **Titular Adjudicatario: JORGE LUIS YAÑEZ MUÑANTE**
- **Documento Nacional de Identidad: 21507203**
- **Estado Civil del Adjudicatario: CASADO con Cahua Ramírez Ana María identificada con DNI: N° 21509501.**
- **Ubicación del Lote:** Centro Poblado Santiago, **Manzana K, Lote 46, Sector III**, Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica.
- **Área Total del Inmueble: 96.40 m²** (Noventa y Seis con 40/100 metros cuadrados).
- **Antecedente Registral: Partida Registral N° P07031617** del Registro de Predios de la Oficina Registral de Ica (SUNARP).
- **Modalidad y Condición: A TÍTULO GRATUITO**.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR Y DISPONER que el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica proceda a la firma y otorgamiento del **TÍTULO DE PROPIEDAD** correspondiente a favor del beneficiario **JORGE LUIS YAÑEZ MUÑANTE**, en estricto cumplimiento del Artículo Segundo del Acuerdo de Concejo N° 067-2026-MPI y el inciso 27 del artículo 20° de la Ley N° 27972.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial (GDUAT) y a la Subgerencia de Asentamientos Humanos (SGAAHH) la ejecución técnica de la presente resolución, realizando las coordinaciones registrales correspondientes para la inscripción formal del título de propiedad en la Partida Registral N° P07031617 ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) - Sede Ica.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA GERENCIA MUNICIPAL V°B° L.H.V.C. ICA

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Secretaría General la notificación personal de la presente Resolución de Alcaldía al administrado **JORGE LUIS YAÑEZ MUÑANTE**, así como su distribución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial, Subgerencia de Asentamientos Humanos y a la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines de Ley.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA V°B° C.E.G.M. ICA

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Administración, a través de la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Ica (www.muniica.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE